

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

M.P. Fernando Augusto García Muñoz

E. S. D.

REFERENCIA:	RADICADO:	76001233300020220052700
	MEDIO DE CONTROL:	Controversias Contractuales
	DEMANDANTE:	Ministerio del Deporte – La Nación
	DEMANDADO:	Municipio de La Candelaria – Valle del Cauca

ASUNTO: Desistimiento de testimonio

JULY PAOLA FAJARDO SILVA, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.720.692 de Bogotá y tarjeta profesional No. 185.456 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, según poder que obra en el expediente digital del proceso, comedidamente acudo a su despacho con la finalidad de manifestarle al despacho que se desiste del testimonio de la señora Edith María Mejía, ex funcionaria del ministerio, cuyo testimonio fue decretado por el despacho en audiencia inicial del pasado 18 de octubre de 2024.

Lo anterior conforme con la facultad establecida en el artículo 175 del Código General del Proceso, que reza: *“Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado...”*

Atentamente,



JULY PAOLA FAJARDO SILVA
C.C. No. 1.020.720.692 de Bogotá
T.P. No. 185.456 del C.S. de la J.